

PROTOCOLO ASIGNACIÓN DE TUTELA DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADOS EN LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

PRIMERA FASE

1. Acuerdo voluntario entre tutor/a y estudiante.

SEGUNDA FASE (solicitudes sin tutela)

2. Asignación entre el profesorado que haya solicitado horas de tutela en su POD y no las haya cubierto.
3. Asignación entre el profesorado que no haya alcanzado su potencial docente.
4. Asignación entre el profesorado que no haya alcanzado su capacidad docente (procedimiento extraordinario de asignación de máximo 15 horas).

En caso de igualdad en alguno de los ítems se resolverá en función del mayor valor obtenido al aplicar la siguiente fórmula:

$$F = \min[(15 - \max(0.5*P - 0.3*C1 - 0.2*C2; P) * D_{FTI} - C0; X]$$

P = Horas por encima del potencial docente (encargo – potencial)

X = Horas que faltan para cubrir la capacidad docente (capacidad – encargo)

C0 = Horas de TFT asignadas en el curso actual (se suman tanto las que son por acuerdo voluntario como las asignadas por la CAD). No se tienen en cuenta las horas de TFT incluidas en el POD.

C1 = Horas de TFT dirigidos por encima del potencial en el curso anterior.

C2 = Horas de TFT dirigidos por encima del potencial hace dos cursos.

D_{FTI} = Proporción al número de horas de docencia en el centro

NOTA: Dirección de TFG = 5 horas; Dirección de TFM = 8 horas

- Se ordenarán los estudiantes de acuerdo con su nota media del expediente académico.
- Se asignarán, en la medida de lo posible, en función de la afinidad a la materia del TFT solicitado, siguiendo el orden establecido.